

Mandatos del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; el Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos; y la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

REFERENCIA: UA
SLV 3/2015:

7 de enero de 2016

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos; y Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de conformidad con las resoluciones 25/2, 24/5, 25/18, y 26/7 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia la información que hemos recibido en relación con alegaciones sobre actos de vigilancia, amenazas y acoso judicial en contra de las Sras. Bertha de León y Teresa Naves y la Fundación de Estudios para la Aplicación de la Ley.

Las Sras. Bertha de León y Teresa Naves son abogadas de derechos humanos y trabajan para la **Fundación de Estudios para la Aplicación de la Ley (FESPAD)**, una organización no gubernamental que trabaja para la protección y promoción de los derechos humanos a través de la prestación de apoyo legal. FESPAD está involucrada actualmente en una demanda penal contra el ex-presidente de El Salvador, el Sr. Francisco Guillermo Flores Pérez, por desfalco, enriquecimiento ilícito y desobediencia, y por haber supuestamente robado 15 millones de dólares donados por el Gobierno de Taiwán a El Salvador.

Según las informaciones recibidas:

En enero de 2015, la Fiscalía General de la República de El Salvador habría presentado una queja administrativa contra FESPAD por haber presuntamente revelado información financiera que debería haberse mantenido bajo confidencialidad. Se reporta que esta información apoya la querrela presentada por FESPAD contra el ex-presidente Sr. Francisco Guillermo Flores Pérez. La

Fiscalía General habría enviado cartas a la FESPAD amenazándoles con presentar una denuncia penal contra la organización por la divulgación de dicha información.

El 5 y 6 de noviembre de 2015, se llevó a cabo la audiencia preliminar del caso contra el ex presidente el Sr. Francisco Flores, en el Juzgado Séptimo de Instrucción de San Salvador. Las Sras. Bertha de León y Teresa Naves son las querellantes en la acción penal contra el expresidente.

El 7 de noviembre de 2015, la Sra. Naves habría sido seguida por la primera vez por un desconocido a bordo de una motocicleta en San Salvador. Posteriormente, habría sido seguida por el mismo hombre durante once días, hasta el día 18 de noviembre de 2015 inclusive. En algunas ocasiones esta persona no identificada le habría apuntado a su cara con un láser.

El 10 y 12 de noviembre de 2015, la Sra. de León, habría sido seguida por personas desconocidas a bordo de un vehículo, en varios lugares en San Salvador.

El 17 de noviembre de 2015, aproximadamente a las 09.30 am, la Sra. Naves habría recibido una llamada telefónica a su número de teléfono fijo durante la cual habrían sido amenazados de muerte ella y su familia.

Expresamos preocupación por la seguridad de las Sras. Naves y de León, abogadas de derechos humanos, debido a las alegaciones de vigilancia y amenazas en su contra. Tememos que los actos de intimidación y amenaza contra ellas puedan estar directamente relacionados con el desempeño de sus funciones como querellantes en la acción penal contra el ex-presidente Flores. También tememos que estos actos puedan intensificarse con el avance del proceso judicial. Expresamos preocupación por las intenciones expresadas por la Fiscalía General de presentar una denuncia penal contra las Sras. Naves y de León, por haber presuntamente divulgado información, que sería de interés público, relacionada con la causa contra el ex-presidente Flores, lo cual sería contrario a las normas y principios en materia del derecho al acceso a la información y el derecho a la libertad de expresión.

Sin implicar, de antemano, una conclusión sobre los hechos, nos gustaría llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre los estándares y normas internacionales aplicables a los asuntos expuestos con anterioridad.

Nos gustaría primero hacer referencia a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por El Salvador el 30 de noviembre de 1979, en particular los artículos 19 y 22 relativos al derecho a la libertad de expresión, que incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones, y al derecho a la libertad de asociación.

Quisiéramos asimismo recalcar los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados según los cuales los gobiernos tienen la obligación de garantizar que los

abogados puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, acosos o interferencias indebidas y no sufran sanciones administrativas, económicas o de otra índole; y de brindar protección adecuada a los abogados cuya seguridad está amenazada.

Deseamos también llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En particular, quisiéramos referirnos a los artículos 1 y 2, 6, 9 y 12.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org y puede ser proveído si se solicita.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.
2. Sírvase proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación, que se haya llevado a cabo respecto a los actos de vigilancia y las amenazas en contra de las dos abogadas.
3. Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas tomadas, a raíz de estas alegaciones, para garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de las Sras. Bertha de León y Teresa Naves.
4. Sírvase proporcionar información detallada sobre las posibles investigaciones o causas judiciales que podría haber abierto la Fiscalía General contra las Sras. Bertha de León y Teresa Naves en relación con la divulgada información relacionada con la querrela contra el expresidente Flores, analizando la conformidad de estas medidas a la luz de las normas y estándares internacionales en materia del derecho al acceso a la información y a la libertad de expresión.
5. Por favor indiquen las medidas adoptadas para garantizar que los abogados y defensores de derechos humanos, así como quienes trabajan para la promoción y la defensa de las libertades fundamentales, puedan llevar a cabo su labor sin miedo y sin sufrir actos de intimidación, acoso o represalias de cualquier tipo.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger la integridad y los derechos de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Dada la urgencia de la situación agradeceríamos recibir una respuesta del Gobierno de su Excelencia a nuestras preguntas a la mayor brevedad posible. Garantizamos que dicha respuesta será incluida en el informe que presentaremos al Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

David Kaye

Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Maina Kiai

Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

Michel Forst

Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos

Mónica Pinto

Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados